

NORMATIVA DEL
TRABAJO FIN
DE GRADO

GRADO EN LOGOPEDIA

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Facultad de
Psicología

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Presentación | 3 |
| 2. TFG: Definición, naturaleza y competencias..... | 3 |
| 2.1. Definición..... | 3 |
| 2.2. Autoría y originalidad..... | 4 |
| 2.3. Competencias del TFG | 4 |
| 3. Comisión de TFG, tutores y evaluadores | 5 |
| 3.1. Comisión de TFG | 5 |
| 3.2. Tutores | 5 |
| 3.3. Evaluadores..... | 7 |
| 4. Perfiles de TFG | 8 |
| 5. Quién puede cursar el TFG | 8 |
| 6. Oferta y asignación de las plazas de TFG | 9 |
| 6.1. Oferta de líneas de trabajo de TFG | 9 |
| 6.2. Listado de líneas de trabajo | 10 |
| 6.3. Reserva de líneas de trabajo | 10 |
| 6.4. Asignación de líneas de trabajo | 10 |
| 7. Desarrollo del TFG..... | 12 |
| 7.1. Fase inicial: presentación de la asignatura | 13 |
| 7.2. Fase de trabajo | 13 |
| 7.3. Fase de entrega de la Memoria del TFG | 14 |
| 7.4. Defensa pública del TFG..... | 15 |
| 8. Evaluación del TFG..... | 15 |
| 8.1. Evaluación continua y por competencias..... | 15 |
| 8.2. Instrumentos y agentes de evaluación..... | 15 |
| 8.2.1. Calificación del tutor | 16 |
| 8.2.2. Calificación del tribunal..... | 16 |
| 8.2.3. Calificación final..... | 17 |
| 8.3. Plantillas de evidencias (rúbricas)..... | 18 |
| 9. ANEXO 1 | 20 |

1. Presentación

Este documento recoge la normativa que regula el desarrollo de la asignatura de Trabajo Fin de Grado en la titulación de Grado en Logopedia de la Universidad de Murcia. Esta normativa regula de manera más precisa lo expuesto por el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de la Universidad de Murcia, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2018.

Para todo ello, se incluye información detallada sobre las competencias que conforman la asignatura de Trabajo de Fin de Grado en la titulación de Logopedia, establece los perfiles de TFG, determina quién puede cursar la asignatura, el procedimiento para la oferta de temas de TFG y la asignación de tutores, el desarrollo del TFG y la evaluación por competencias del mismo.

Este documento debe entenderse como una normativa que regirá el funcionamiento del TFG, y que ha quedado aprobada por la Comisión de Coordinación Académica celebrada el día 17 de julio de 2019, y posteriormente de manera definitiva en la Junta de Centro celebrada el día 23 de julio de 2019.

2. TFG: Definición, naturaleza y competencias

2.1. Definición

El Trabajo Fin de Grado es una asignatura obligatoria de 6 ECTS, ubicada en el segundo cuatrimestre de 4º curso, y en la que se pretende que los estudiantes elaboren y defiendan un trabajo de iniciación a la investigación científica relacionado con alguno de los ámbitos conceptuales y aplicados de la Logopedia actual.

Supone un total de 150 horas de trabajo para el alumno, la mayor parte de las cuales consistirán en trabajo autónomo y, en menor medida, en trabajo dirigido por un tutor.

El TFG se entiende como una finalización del Grado (de ahí su ubicación en el segundo cuatrimestre de cuarto curso y como una demostración por parte del estudiante de que domina muchas de las competencias de la titulación. Además, se establece como objetivo preferente el de promover la realización de trabajos de carácter científico, ya que la Facultad de Psicología entiende que es necesario fomentar dentro de la disciplina la elaboración de trabajos teóricos y empíricos que reúnan garantías científicas de calidad.

2.2. Autoría y originalidad

El TFG es un trabajo, individual, original –en cuanto a la autoría– y autónomo del estudiante, realizado siempre bajo la supervisión de uno o varios tutores, alguno de los cuales ha de ser profesor o profesora de la titulación correspondiente o del Centro o Departamento en el que se imparta la titulación. En consecuencia, estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial. No obstante, la titularidad de los derechos de autor y, en su caso, de explotación sobre investigaciones o publicaciones que deriven del TFG corresponderá a quienes hubieren tenido intervención en tales desarrollos, conforme sea acordado por las partes -expresamente y por escrito- o, en su defecto, en proporción a las aportaciones respectivas y salvaguardando, en todo caso, los derechos que pudieren corresponder a la Universidad de Murcia (Anexo 1).

El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero de acuerdo al art. 22 del Reglamento de convocatorias, evaluaciones y actas. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

Los TFG que entreguen los estudiantes contendrán una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

2.3. Competencias del TFG

Las diferentes competencias específicas para esta asignatura son las siguientes:

- Saber utilizar tecnología de la información y de la comunicación.
- Elaborar y presentar un Proyecto fin de Grado en el que se integren los contenidos formativos y las competencias adquiridas.

Respecto a las competencias propias de cada perfil de TFG, variarán de acuerdo a la elección del alumno, la materia a la que el trabajo se vincula y la propuesta de trabajo rea-

lizada por el tutor o tutora asignado al alumno. Más adelante se describen estas competencias al hablar de los distintos perfiles de TFG para Logopedia.

3. Comisión de TFG, tutores y evaluadores

Siguiendo el contenido del Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia, a nivel docente se distinguen tres actores principales: la comisión de TFG, los profesores tutores y los evaluadores. A continuación se detallan para el Grado en Logopedia:

3.1. Comisión de TFG

La Comisión Académica de la titulación de Logopedia desempeñará las funciones de Comisión de TFG, teniendo como misión coordinar y supervisar todo el proceso de realización del TFG, así como velar por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos. Sus funciones específicas son:

- coordinar y supervisar todo el proceso de realización del TFG.
- velar por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.
- publicar toda la información relativa al desarrollo del TFG en la web del título y en los sistemas tradicionales de información al estudiante.
- proponer a la Junta de Centro mejoras futuras, si fuera el caso.

Por su parte, la Comisión de Coordinación Académica será la encargada de elaborar el marco normativo general de los TFG/TFM de los distintos títulos de la Facultad de Psicología, así como de elaborar los documentos de trabajo complementarios que pueden ayudar al alumnado al desarrollo formal y estructura del TFG.

3.2. Tutores

Tal y como establece el Reglamento, cada TFG estará siempre supervisado por un tutor o tutora asignado por la Comisión de TFG, como se indica más adelante.

El personal docente a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la duración de su contrato lo permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar TFG. Sólo se le podrá eximir por la Comisión de TFG de este deber cuando concurren causas justificadas.

Son funciones de los tutores o tutoras asistir y orientar al estudiante en la elaboración, desarrollo y presentación del TFG/TFM y de aquellas otras actividades que establezca la Guía Docente de la asignatura de acuerdo con la memoria del título. Asimismo, deberá

Los tutores tendrán las siguientes funciones específicas durante el desarrollo del TFG:

1. Proponer una o varias líneas de trabajo a desarrollar en forma de TFG.
2. Velar porque se desarrollen las competencias previstas.
3. Desarrollar adecuadamente las sesiones que suponen las distintas fases del TFG.
4. Supervisar el documento de presentación de la defensa del TFG.
5. Evaluar de acuerdo a los procedimientos establecidos, las rúbricas diseñadas y las competencias obtenidas por parte del alumno.

Un TFG podrá contemplar la participación de un cotutor.

Cuando la naturaleza del trabajo lo aconseje, los tutores o tutoras podrán proponer la realización colectiva del mismo de acuerdo con los siguientes criterios:

- El tutor o tutora informará de la naturaleza compartida del trabajo cuando haga la oferta de las líneas de trabajo.
- Podrán participar un máximo de 3 estudiantes participantes.
- Cada estudiante participante elaborará y redactará su propia memoria.
- El trabajo deberá presentarse y defenderse de forma individual.
- Un mismo tribunal será el encargado de evaluar a todos los estudiantes que han participado en la realización colectiva de un TFG.

Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en otra universidad en el marco de un programa oficial de movilidad podrán realizar el TFG bajo la cotutela de un profesor o profesora de la universidad de destino, cuando los conciertos establecidos así lo contemplen.

Cuando el TFG se desarrolle en su totalidad o en una parte significativa en el marco de Prácticas Externas en instituciones o empresas con las que la Universidad de Murcia tenga un convenio, podrá actuar como cotutor o tutora o cotutora un miembro de dicha institución o empresa.

Todos los reconocimientos docentes de la función de tutor o tutora se aplicarán en el curso académico siguiente a aquel en el que se realice la defensa del TFG.

3.3. Evaluadores

El TFG será evaluado por:

- a) El tutor o tutora del trabajo
- b) Un tribunal

Los tribunales de TFG estarán compuestos por tres profesores que impartan docencia en el Grado en Logopedia y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos y/o colaboradores externos, teniendo en cuenta el criterio de que el tutor o tutora de un TFG no podrá ser miembro del tribunal que lo califique.

El profesorado con docencia en la titulación o en el Centro tiene la obligación de participar en estos tribunales. Sólo se le podrá eximir por la Comisión de TFG de este deber cuando concurren causas documentalmente justificadas.

Habrá una presidencia, una secretaría, una vocalía, y un miembro suplente. Para el nombramiento de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad, existiendo una equivalencia entre profesorado titular de universidad y profesorado contratado doctor y entre profesorado titular de escuela universitaria y profesorado ayudante doctor.

Los tribunales serán designados por la Comisión de TFG para cada curso académico, y su número vendrá determinado por el número de estudiantes matriculados.

4. Perfiles de TFG

De manera genérica se pueden distinguir tres perfiles de TFG para el Grado en Logopedia:

| Perfil | Descripción | Ejemplos |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Trabajo de revisión | Es aquel trabajo que aporta una actualización del estado de la cuestión sobre un tema relacionado con la Logopedia. | <ul style="list-style-type: none"> - Evidencia empírica del tratamiento X aplicado a Y. - Revisión sobre el concepto de TEL. |
| Estudio empírico | Planteamiento y realización de un trabajo empírico para responder a una pregunta actual relacionada con la Logopedia. | <ul style="list-style-type: none"> - Efectos del tamaño de palabra en la adquisición de vocabulario. - Relaciones semánticas en niños con autismo. |
| Diseño de un Proyecto | Es un trabajo que plantea un proyecto para mejorar o solucionar alguna problemática básica o aplicada de la Logopedia, basándose en el conocimiento teórico y empírico de la disciplina. | <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de una aplicación informática para tratar X. - Una prueba para evaluar X en niños con déficits específicos de lenguaje. |

Aunque comparten una base común y de hecho hay competencias comunes, en general las competencias y resultados de aprendizaje son específicos de cada perfil, lo cual implica que las evidencias que se utilicen para la evaluación serán ligeramente distintas y ajustadas a las características de los tipos de TFG.

5. Quién puede cursar el TFG

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de la Universidad de Murcia, los estudiantes podrán matricularse del TFG cuando les queden un máximo de 72 créditos ECTS para finalizar la titulación. Tanto para el caso de TFG como de TFM los estudiantes habrán de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar.

Los estudiantes pueden matricularse del TFG en el periodo de ampliación de matrícula de Febrero si cumplen el requisito de créditos después de la convocatoria de Enero.

La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.

El régimen de convocatorias del TFG será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia. No obstante, cuando existan situaciones excepcionales, el decanato podrá autorizar la defensa en la convocatoria de febrero a un estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFG.

6. Oferta y asignación de las plazas de TFG

6.1. Oferta de líneas de trabajo de TFG

Durante el mes de octubre de cada curso académico, la Comisión de TFG aprobará y hará público un listado con líneas de trabajo, número de plazas por línea y tutores. Dicho listado se realizará a través de la herramienta informática GESTIÓN TF, se incluirá un número de tutelas de un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula.

Las líneas de trabajo de TFG y el número de plazas por tema correspondientes se pondrán desde los departamentos que tengan docencia asignada en las asignaturas del Grado en Logopedia, de acuerdo al siguiente procedimiento: cálculo del porcentaje de carga de docencia en cada Departamento y Área en el Grado, aplicación del porcentaje obtenido al número de estudiantes matriculados en el TFG (obtención del número de estudiantes que han de asumir por Área o Departamento).

Para ello, se establecen dos grupos de departamentos:

- a) Aquellos que tengan una carga docente superior a 18 ECTS en el plan de estudios. A comienzo de curso, la Comisión de TFG calculará el número de estudiantes previsibles en el TFG y se solicitará el número mínimo de temas y tutelas entre estos departamentos, siempre de manera proporcional a la carga de docencia en el Grado.
- b) Aquellos que tengan una carga docente menor de 18 ECTS en el plan de estudios. Estos departamentos serán invitados a proponer líneas de TFG, pero serán complementarias a las ofertadas por los departamentos del grupo anterior.

6.2. Listado de líneas de trabajo

Las líneas o temas de TFG propuestas por los Departamentos que tengan docencia asignada en las asignaturas o por los Centros se remitirán a la Comisión del TFG de la titulación al acabar el plazo de matrícula, que podrá supervisar que las propuestas sean apropiadas para la titulación y que por su extensión y grado de dificultad puedan ser realizadas por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS de la asignatura en el plan de estudios.

Los listados de las líneas de trabajo incluirán la siguiente información: título del tema, nombre del tutor o tutora y correo electrónico, denominación de la línea de trabajo propuesta y breve descripción de la misma, número de estudiantes que pueden escoger dicho tema. En caso de reserva de plazas, se especificará el nº de reservas realizadas, para garantizar la transparencia del proceso. Todo ello será accesible a los estudiantes desde la plataforma de "Aula Virtual". Y, en caso de proponer la realización colectiva de un TFG, informará de la naturaleza compartida del trabajo.

6.3. Reserva de líneas de trabajo

Los profesores que propongan temas de TFG podrán solicitar la reserva de algunas de las plazas ofertadas, en base a los siguientes principios:

1. La reserva de la plaza requerirá del acuerdo por escrito del estudiante y del profesor, que será remitido a la Comisión de TFG antes de que se lleve a cabo el proceso de oferta pública de líneas y de plazas, y que deberá acompañarse de certificación del tipo de colaboración que el estudiante esté desarrollando.
2. Sólo podrán reservarse plazas en aquellos temas de TFG que cuenten, al menos, con otra plaza libre. De esta forma se garantiza el principio de igualdad de oportunidades, ya que los estudiantes podrán elegir efectivamente todos los temas propuestos.

6.4. Asignación de líneas de trabajo

Antes del 15 de noviembre de cada curso académico, los estudiantes deberán solicitar la asignación de los temas de TFG que aparecen en el listado. Los estudiantes deberán so-

licitar un mínimo de tres líneas de trabajo, de las cuales se asignará la primera que esté disponible, respetando siempre el principio de igualdad de oportunidades. Para ello, la asignación de líneas se realizará siguiendo los siguientes criterios:

1. En primer lugar, los estudiantes se ordenarán en función de la siguiente fórmula:

Número de ECTS superados + (nota media de asignaturas aprobadas x 100)

2. En caso de empate, se tendrá en cuenta el mayor número de ECTS aprobados.
3. Caso de persistir la igualdad, se efectuará un sorteo que determinará la posición de los alumnos.

La Comisión de TFG publicará un listado provisional con la asignación de líneas de trabajo y se abrirá un plazo de 5 días para la presentación de incidencias o reclamaciones ante el decanato, tras el cual se resolverá un listado definitivo. Cualquier modificación sobre éste tendrá que ser (a) de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, y (b) autorizado por la Comisión de TFG.

Tras el período de ampliación de matrícula de febrero se realizará un proceso similar al anteriormente descrito sobre ofertas de líneas de trabajo y asignación de tutorías, aunque en ese caso sólo podrán elegir entre los temas que no hayan elegido los matriculados en Septiembre.

Cuando un estudiante sea repetidor tiene derecho a seguir con la misma línea y con los mismos tutores o tutoras que había tenido en el curso anterior. En caso de conflicto, por la renuncia a continuar con la tutoría o por solicitud de cambio de línea, decidirá la Comisión del TFG, a la que previamente se presentará un escrito justificado de las razones del cambio.

Excepcionalmente y por motivos justificados, el estudiante podrá solicitar el cambio de tema o de tutoría. Para ello deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado dirigido a la Comisión del TFG de la titulación que resolverá, oídos los tutores o tutoras, y procederá en su caso a la asignación de una nueva tutoría o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días.

7. Desarrollo del TFG

Una vez asignadas las plazas, el desarrollo del TFG se articula en cuatro fases fundamentales: fase inicial, fase de trabajo, fase de entrega de la memoria, y fase de defensa pública del TFG.

Dentro de estas fases se programan diversas sesiones de supervisión: a) una sesión inicial para todos los estudiantes en la que la Comisión de TFG hará una presentación de la asignatura; b) cuatro sesiones de 45 minutos cada una con el tutor o tutora en las que se establecerán los objetivos del trabajo y se hará un seguimiento del mismo; y c) una sesión en la que la Comisión de TFG dará las orientaciones oportunas para la preparación de los documentos que el estudiante tiene que presentar para la entrega y defensa del TFG.

La siguiente tabla muestra las sesiones de supervisión indicando a quién corresponde, la duración de cada una de ellas, y si tienen carácter evaluable o no.

| Fase | Sesión | Tiempo | Responsable | Evaluable |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------|-----------|
| Fase Inicial | S.1. Orientación académica: Presentación asignatura | 45 m | Comisión | NO |
| Fase de trabajo | S.2. Establecimiento de objetivos | 45m | Tutor | SI |
| | S.3. Inicio de trabajo | 45m | Tutor | SI |
| | S.4. Seguimiento del trabajo (I) | 45m | Tutor | NO |
| | S.5. Seguimiento del trabajo (II) | 45m | Tutor | SI |
| Fase de preparación de la memoria | S.6 Orientación académica: preparación de los documentos y de la defensa pública del TFG | 60 m | Comisión | NO |
| Fase de preparación de la defensa pública | | | | |

Previamente al comienzo de la asignatura, la Comisión de TFG publicará un calendario donde se sugieran fechas para realizar las distintas sesiones.

Además de estas sesiones, la Comisión de TFG propondrá la asistencia de a seminarios de orientación académica u otro tipo de actividades presenciales específicas destinadas a orientar al estudiante sobre los aspectos estructurales del trabajo (objetivos, metodología, bibliografía, formato y similares).

7.1. Fase inicial: presentación de la asignatura

Será una sesión de 60 minutos para todos los estudiantes matriculados, en la que el/la Coordinador/a de la asignatura explicará el funcionamiento de la asignatura, informará sobre el acceso a la normativa correspondiente, sobre los documentos académicos de la asignatura que estarán disponibles en el Aula Virtual (Guía del Estudiante, Guía de plagio, Guía de estilo, Extracto normativa APA, etc.) y sobre las sesiones de trabajo que se llevarán a cabo para el desarrollo de la asignatura.

7.2. Fase de trabajo

En esta fase el tutor o tutora de TFG se reunirá con sus estudiantes a lo largo de 4 sesiones de 45 minutos cada una (sumando un total de 3 horas) en las que:

- proporcionará información sobre el tema del TFG, delimitará el alcance del trabajo del alumno, y especificará los objetivos del trabajo.
- proporcionará las lecturas introductorias al tema del TFG (bien directamente o bien en forma de referencias) y podrá proponer actividades ligadas a esas lecturas.
- irá supervisando progresivamente el trabajo de preparación del TFG por parte del estudiante y la puesta en marcha del trabajo
- ofrecerá la retroalimentación oportuna sobre el desarrollo del trabajo.
- ofrecerá la información necesaria para terminar el proyecto de TFG y preparar la memoria del trabajo.

Cada tutor o tutora puede decidir el formato que tendrán las sesiones de supervisión: tutoría individual, tutoría de grupo con varios o todos los alumnos, tutorías conjuntas de varios profesores, etc.

7.3. Fase de entrega de la Memoria del TFG

Tal y como señala el Reglamento de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de la Universidad de Murcia, la presentación y depósito de los trabajos se realizará a través de la web, desde la herramienta de GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>). El formato de los trabajos deberá ser un archivo PDF para facilitar su posterior archivo.

Este documento incluirá una *memoria* que recoja el contenido del trabajo realizado. Deberá tener una extensión entre 20-50 páginas (incluyendo los anexos si los hubiere), y seguirá la estructura detallada a continuación:

1. Portada: debe incluir el logo de la Universidad de Murcia, el título del TFG, el nombre del autor, el nombre del tutor o tutora y la convocatoria.
2. La primera página con contenido incluirá el título, el autor, y un resumen en castellano y en inglés con un mínimo de 200 y un máximo de 300 palabras.
3. Declaración de originalidad del documento.
4. Índice
5. Un resumen en castellano y en inglés con un mínimo de 200 y un máximo de 300 palabras
6. Desarrollo de los distintos epígrafes que componen el informe, que podrán variar en función del tipo de TFG.
7. Fuentes y Referencias bibliográficas: tras el apartado de conclusiones se insertará la bibliografía consultada para la elaboración del trabajo, siguiendo la normativa APA.
8. Anexos, si los hubiere.

La memoria se confeccionará siguiendo una **Guía de estilo del TFG**.

En esta fase, una vez que el estudiante ha depositado el TFG en la plataforma web, los tutores procederán a evaluar la memoria y validará el TFG en la aplicación web <https://tf.um.es>.

7.4. Defensa pública del TFG

El Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Murcia establece que los TFG deben ser expuestos públicamente.

En el Grado en Logopedia, dicha exposición pública será oral con una duración máxima de entre 8 y 10 minutos. Tras dicha exposición, el estudiante defenderá su trabajo respondiendo a las preguntas planteadas por el tribunal evaluador.

La defensa pública se podrá realizar sólo cuando el TFG haya sido validado por el tutor.

El procedimiento que se deberá seguir para la defensa pública será informado por parte de la comisión del TFG en su momento.

8. Evaluación del TFG

8.1. Evaluación continua y por competencias

La evaluación de los TFG en el Grado en Logopedia es continua y por competencias. Eso implica que a lo largo de todo el proceso de elaboración del TFG se utilizarán distintas plantillas de evidencias (o rúbricas) para asegurar que los estudiantes demuestran los resultados de aprendizaje adecuados a los distintos perfiles de trabajos.

Al ser evaluación continua, lo que vale es la nota final lograda y no el promedio en los casos en que un mismo ítem de la plantilla se repita a lo largo de la supervisión (por ejemplo, grado de autonomía del estudiante, o esquema desarrollado).

8.2. Instrumentos y agentes de evaluación

Siguiendo este sistema de evaluación continua y por competencias, la evaluación del TFG incluye: 1) los resultados de las sesiones de supervisión; 2) la valoración del informe final (memoria del TFG), y 3) la valoración de la defensa pública del trabajo.

La siguiente tabla indica el peso de cada uno de ellos y el responsable de su evaluación:

| Instrumento | Peso | Evaluador |
|--------------------------------------------------------------------------|------|-----------|
| Resultados de las sesiones de supervisión y valoración del informe final | 75% | Tutor |
| Exposición y defensa pública | 25% | Tribunal |

A fin de que el proceso se realice con garantías de homogeneidad, la Comisión del TFG de Centro elaborará y aprobará los instrumentos de evaluación, con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación, defensa y similares) que se consideren susceptibles de ser evaluados. Estos instrumentos serán aplicados por los agentes de evaluación responsables, y publicados en el Aula Virtual para conocimiento del alumnado.

8.2.1. Calificación del tutor

Con posterioridad a la fecha máxima de entrega de la memoria, el tutor o tutora validará el TFG del estudiante a través de la aplicación web <https://tf.um.es>. Para ello tendrá que subir un documento pdf en el que hará constar los datos básicos del TFG (estudiante, línea, tipo de TFG, tutor) y la calificación otorgada. El modelo para dicho documento será remitido por parte de la comisión del TFG en su momento.

La calificación se basará en las evaluaciones realizadas en:

- la plantilla de evidencias utilizada en las sesiones de revisión.
- la plantilla de evidencias utilizada para evaluar la memoria del estudiante depositado en la herramienta GESTIÓN TF.

8.2.2. Calificación del tribunal

El coordinador de la asignatura hará público, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria indicando el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG/TFM, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia.

El tribunal deliberará sobre la calificación global del TFG teniendo en cuenta: a) el informe del tutor o tutora o tutora y, en su caso, la ponderación que éste pueda tener de acuerdo con la normativa propia del centro en la calificación final; b) el contenido y forma del trabajo presentado c) la exposición y defensa del mismo.

La calificación del tribunal será la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada uno de los miembros del mismo.

Los estudiantes solamente serán calificados por el tribunal cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG.

8.2.3. Calificación final

La calificación de Tutores y Tribunales por cada estudiante será enviada al responsable de la asignatura, que aplicará la ponderación correspondiente de las puntuaciones y procederá a cumplimentar el acta.

Dicho responsable aplicará la ponderación correspondiente de las puntuaciones del Tutor o tutora y del Tribunal, así como las Matrículas de Honor a los que corresponda. Además, podrá asignar, a propuesta del tribunal, hasta un punto adicional a la nota de la defensa en caso de aquellos TFGs cuya defensa pública (tanto el documento de defensa así como la defensa) se realice en inglés, siempre que esta lengua no sea la nativa del estudiante. También podrá establecer una lista de calificaciones por competencias para cada alumno, a efectos meramente informativos. Por último será el encargado de subir las notas al Acta en Aula Virtual y envío a Secretaría, así como de atender las reclamaciones que hubieran, en su caso.

Se asignará la calificación de “no presentado” cuando:

- el estudiante no presente finalmente la memoria del TFG.
- no haya defendido públicamente su trabajo, aun habiendo realizado las sesiones de supervisión y presentado el informe final a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>).

Se asignará la calificación de “suspenseo” a aquel estudiante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No se ha incorporado a ninguna de las sesiones de supervisión
- b) No haya superado satisfactoriamente la evaluación de los distintos agentes de evaluación (tutor o tutora y/o tribunal)

Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos por parte de ambos agentes de evaluación. Su número no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en la asignatura en el curso académico. A estos efectos la asignación de las menciones corresponderá siempre al coordinador/a de la asignatura que, siguiendo el criterio anterior, realizará las asignaciones por orden de calificación. En caso de haber un empate en la calificación del último puesto para optar a matrícula, la asignación de esta última mención corresponderá a un tribunal constituido por el coordinador/a de la asignatura más dos miembros de la Comisión de TFG.

Tras la evaluación y en los plazos establecidos, los estudiantes podrán presentar una solicitud de revisión ante el tribunal de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. Ejercido su derecho de revisión, podrán ejercer su derecho a reclamación de acuerdo con el artículo 28.

El tribunal de reclamaciones estará integrado por tres docentes designados por el Decano o Decana de entre el profesorado de la titulación.

Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido pero no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

Si una vez calificado el estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.

8.3. Plantillas de evidencias (rúbricas)

El proceso de evaluación del TFG estará basado en distintas plantillas de evidencias (o rúbricas) que determinan si el estudiante ha demostrado un determinado resultado de aprendizaje (correspondiente a alguna competencia de asignatura) y en qué grado. De esta forma, la actuación del tutor o tutora y de los evaluadores del tribunal se guiará

siempre por las plantillas, favoreciendo así una mayor objetividad y que todos los estudiantes tengan una misma evaluación de su trabajo.

Las plantillas de evidencias serán públicas, tanto para los estudiantes matriculados en la asignatura como para los tutores y no podrán modificarse durante el curso. La Comisión de TFG revisará las plantillas después de cada curso académico para asegurar que cumplen con su función evaluadora y modificar los aspectos que sean necesarios.

9. ANEXO 1

En aplicación del Punto 1 del Artículo 3 sobre la explotación de investigaciones o publicaciones que deriven **del TFG** titulado:

Aparecerán como autores el estudiante, el/los tutor/es y otros investigadores por determinar según su colaboración en el trabajo.

En Murcia, a _____ de _____ de 2

Fdo.: D./D^a.
(El alumno)

Fdo.: Prof. Dr./Dra.
(Profesor Tutor)